DECRETO N° 1380/2009

Publicación: 25 de agosto de 2009

Programa Emergencia Habitacional: Expedientes de Pago

DECRETO Nº 1380/2009

FECHA: 18.08.2009

PUBLICADO: 25.08.2009

ARTICULO 1º.- Autorizase a la Contaduría Municipal, como caso de excepción, a efectuar las ordenes de pago, de los Expedientes de Proveedores y Certificaciones por Mano de Obra, del Programa Emergencia Habitacional, hasta un importe total de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), los que serán imputados en la Partida Presupuestaria Nº 0.4.20.02.05.08.61.01. O.P. ($ 200.000,00), de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y efectúe en su oportunidad los trámites administrativos tendientes a transferir dichos fondos a la mencionada partida, al momento en que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, a través del (I.A.P.V.) EFECTÚE EL Depósito correspondiente.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento de Vivienda de Interés Social Y el Departamento Técnico, Administrativo y Contable de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, como responsables de la implementación del Convenio Específico "PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL", deberán informar en cada Expediente de pago la cuenta a la que hay que imputar los gastos derivado de la presente medida, como asimismo informar a la Contaduría Municipal, los desembolsos efectuados por los organismos respectivos, a la cuenta Banco Nación argentina Nº 2120026716, conforme a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese por medio de la Secretaría de Economía y Hacienda, al Honorable Concejo Deliberante a través de Nota de estilo.

ARTICULO 4º.- Gírese a conocimiento de: la Contaduría Municipal, la Dirección de Rentas, el Departamento Presupuesto, la Tesorería Municipal, la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.